

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XI. }

Quito, miércoles 13 de Julio de 1887.

NUM. 253.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, INTERIOR, &.

El Tribunal Arbitral Colombiano-Ecuatoriano: suplica que se publique en este Diario el edicto de citación al Señor D. Federico Escobar.—Edicto.

El Ilmo. y Rmo. Señor Dr. D. José Ignacio Arzobispo de esta Arquidiócesis: comunica el resultado de la comisión que recibió del Supremo Gobierno para obtener del Fundador del Instituto Salesiano la traslación a esta Capital de algunos religiosos que se encargasen de la dirección del Protectorado Católico.—Conferenciación.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Al Señor Secretario de la H. Cámara de Diputados: se le pide que incluya en el proyecto que remitió el 17 de Junio último, el artículo por el cual se derogan los parágrafos 3º y 4º del capítulo 2º de la ley de Aduanas, y que en lugar del artículo 74 se ponga el que se expresa en la comunicación.

Estado del Banco del Ecuador correspondiente al mes de Junio.

Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios durante la segunda quincena de Junio.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1887.

Cámara de Diputados.—Acta del 24 de Junio NO OFICIAL.

Solicitud elevada al Congreso Nacional de 1887 por la Municipalidad de Quito. Carta del R. P. Luis Sodiro S. J. al Señor Dr. E. Bonifaz Ministro Plenipotenciario del Perú en el Ecuador, sobre las mejoras de los pastos.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Interior, &.

Tribunal Arbitral Colombiano-Ecuatoriano.—Quito, Julio 6 de 1887.

Señor Ministro:

Suplicamos á U.S. H. se digne disponer que la adjunta Citación se publique en *El Nacional*, único órgano adaptado al efecto y escogido al intento por este Tribunal.

Dios guarde á U.S. H.

Elias Lazo.—Luciano Jaramillo.

El Secretario, *Adolfo Gómez*.

Al H. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

CITACIÓN.

Secretaría del Tribunal Arbitral Colombiano-Ecuatoriano.

Quito, Julio 8 de 1887.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al ciudadano colombiano Señor Don Federico Escobar, residente en Omedo (provincia de Manabí), para que comparezca en esta capital, por sí ó por medio de procurador, ante el Tribunal expresado, dentro de 8 días, más el término doble de la distancia postal, término que empezará á correr desde la fecha del Nº de *El Nacional* en que esta citación apareciere, á sostener la Reclamación que, por conducto de la Legación de Colombia, ha enviado al mismo Tribunal para su conocimiento y decisión.

Si el citado no compareciere oportuna-

mente, la Reclamación seguirá su curso reglamentario, tan luego como haya transcurrido el término prefijado; sin embargo, será atendido el reclamante siempre que se presente antes del fallo, si bien tomará la causa en el estado en que se encuentre.

Excusado es decir que si el Señor Escobar confiere poder, resolviendo aún en el país, el instrumento se sujetará á la ley ecuatoriana.

El Secretario, *Adolfo Gómez*.

Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 6 de Julio de 1887.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

H. Señor:

Satisfactorio me es comunicar al Excmo. Sr. Presidente de la República, por el digno órgano de U.S. H., el resultado de la comisión que recibí del Supremo Gobierno, para obtener del Fundador del Instituto Salesiano la venida á esta Capital de algunos religiosos que se encargasen de la dirección del Protectorado Católico, pues tan luego como llegué á Europa me dirigí desde París á Turín y hablé personalmente con *Don Bosco*, de quien obtuve el que se enviase á esta República algunos religiosos, los que se pondrán en camino en Setiembre del presente año. Los deseos de nuestro Gobierno están, pues, á punto de realizarse.

Por la comunicación adjunta, que remito original á U.S. H., se pondrá S. E. el Presidente de la República de la puntualidad con que he procurado desempeñar el encargo que se confió á mi solicitud, y verá también la inversión que se ha hecho de la cantidad de ocho mil sures dados por el Tesoro Nacional, para los gastos necesarios de la venida de los Padres Salesianos al Ecuador. Los cambios de moneda y otros gastos menores que fué indispensable hacer para preparar y facilitar el viaje de los expresados religiosos deben tenerse en cuenta al hacer el cómputo del dinero que tuvo á bien darme el Gobierno.—Me parece indispensable advertir á U.S. H. que con las veintiseis mil liras entregadas al Superior de la Casa de Turín, fueron pagados íntegramente los cuatro mil sures de que habla el art. 3º del Contrato celebrado en 14 de Febrero del presente año con el Fundador del Instituto.

Aprovecho de esta ocasión para manifestar á S. E. el Presidente de la República la complacencia con que he desempeñado la comisión que me fué confiada: no puedo menos de alegrarme esperando que de la venida de los religiosos Salesianos á esta nuestra Capital resultarán grandes bienes para nuestro pueblo, y tributando al Excmo. Sr. Presidente la debida honra y alabanza por el entusiasmo y celo con que ha procurado proporcionar á nuestro país este poderoso medio de progreso y civilización, el cual será, sin duda ninguna, un timbre de gloria que hará recomendable el período de su administración pública.

Con sentimientos de distinguido aprecio y consideración me suscribo de U.S. H. muy atento, obsecuente y seguro servidor

† *José Ignacio*

Arzobispo de Quito.

República del Ecuador.—Ministerio de lo Interior, Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, 7 de Julio de 1887.

Ilmo. y Rmo. Señor Dr. D. José Ignacio Ordóñez, Arzobispo de Quito.

He presentado á S. E. el Señor Presidente de la República la atenta nota que V. Señoría Ilma. me dirigió con fecha de ayer, dándome cuenta del resultado de la comisión que, para contratar la venida de religiosos Salesianos al Ecuador, se confió al celo de V. Señoría ayudado por la intervención de S. E. el Ministro Señor Dr. D. Antonio Flores.

No era menester que V. Señoría acreditase con el documento adjunto á la comunicación á que contesto, la fiel inversión de la suma que para el expresado objeto se le entregó por la Tesorería Nacional; puesto que al dar á V. Señoría ese encargo se hallaba garantizado por el vivo interés con que V. Señoría Ilma. arguyó con el Gobierno en los benéficos propósitos tenidos en mira al procurar se pudiese bajo la salvaguardia de un Instituto Religioso, más que los intereses del progreso material de la industria, la moralización de los operarios.

Muy pronto la sociedad recogerá el fruto de esta providencia salvadora, y cítonces apreciará debidamente los esfuerzos del Gobierno en este punto y la eficaz cooperación de U.S. Ilma. para realizarlos.

El Gobierno se felicita por haber encomendado á V. Señoría Ilma. esta comisión; y si bien de antemano se lisonjaba con la certidumbre de un éxito feliz, cree cumplir un grato deber al expresarle su reconocimiento por la valiosa intervención de V. Señoría Ilma. en un asunto que interesa al progreso moral y material del Estado.

Me asocio á S. E. en estos sentimientos y presento á V. Señoría Ilma. la protesta de las leales consideraciones con que soy de V. Señoría Ilma. muy obsecuente S.

Dios guarde á V. Señoría Ilma.—*J. Molesto Espinosa*.

Son copias.—El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Interior &, *Honorato Viquez*.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Julio 11 de 1887.

Señor Secretario de la H. Cámara de Diputados:

Este Ministerio viene insinuando, desde el año de 1883, la idea de dejar libre, sin trabas ni gravamen alguno, la salida de las producciones nacionales, como el medio más eficaz de fomentar la industria agrícola, manufacturera y comercial; engrandando, así, la corriente de valores realizables en los mercados del mundo; haciendo bajar el subido tipo de las letras de cambio, mediante las sumas de dinero disponibles que la venta produce; trayendo, en retorno, efectos extranjeros en mayor escala, y obteniendo la baja del precio venal de las mercaderías, por la necesaria acumulación de ellas en los almacenes de los comerciantes. Los III. Senadores y Diputados habrán visto este pensamiento estampado en los informes anuales pasados á los Congresos, así como en la exposición de los principios que guiaron la formación del proyecto de Código fiscal, y habrán formado juicio de las razones que lo sustentan.

Lanzada la idea, se esperó que su trascendental conveniencia fuese comprendida por el comercio, patrocinada por los propietarios, y apoyada por los industriales, y por la prensa, de manera que, después de maduramente estudiada, fuese bien

recibida la reforma, por haberse formado la opinión pública.

Ha llegado ese momento, pues ésta se ha pronunciado de una manera decididamente favorable, y es por esto que S. E., el Sr. Presidente de la República, que tiene acogida la idea, desde el principio, me ha instruido que solicite de la H. Cámara de Diputados incluya, en el proyecto que remitió en 17 de Junio último y oficio nº 6, el siguiente artículo:

Art. Se derogan los parágrafos 3º y 4º del capítulo 2º de la ley de aduanas; y en lugar del art. 74 se pondrá el siguiente: Art. "En reemplazo de los derechos de exportación, las aduanas cobrarán un diez por ciento sobre el monto de los de importación".

Del estudio del cuadro formado por el Sr. Administrador de Aduana del puerto de Guayaquil, que es el signado con la letra G en el Informe de este Ministerio á la Legislatura reunida en el presente año, se desprende que el producto de los derechos de exportación está en la relación de algo más del once por ciento con el de la importación; sin embargo, se pone el diez, tanto para no subir mucho este impuesto adicional, cuanto por consultar la comodidad y rapidez en los cálculos.

US, se servirá someter el contenido de este oficio y su consiguiente proyecto, á la consideración de la H. Cámara.

Dios guarde á US.—*Vicente Lucio Salazar*.

ESTADO DEL "BANCO DEL Ecuador", EN JUNIO 30 DE 1887.

Activo.

Caja:	
En plata y oro sellados... S.	737.920.41
En letras por cobrar.....	7.610.98
En billetes del Banco Internacional....	8.193... 753.724.89

Inventario.....	46.841.60
Gobierno del Ecuador....	885.377.05
Cartera.....	2.036.848.47
Cuentas corrientes deudoras.....	38.210.45
Cuentas corrientes, letras y depósitos en el extranjero.....	1.782.763.80
Municipalidad.....	80.800...
Bonos 10 0/0 Gobierno del Ecuador.....	52.560...
Gastos generales.....	16.076.16
	S. 5.693.202.62

Pasivo.

Capital pagado..... S.	1.200.000...
Fondo de reserva.....	200.000...
Fondo para Anticipos.....	69.278.85
Billetes en circulación.....	2.141.181.60
Depósitos:	
A la vista S. 15.854.68	
plazo..... 1.358.719.93	
En cuentas corrientes acreedoras.....	491.792.32 1.866.366.91
Desueros.....	126.159.11
Diversos deudores y acreedores (saldo).....	90.216.15
	S. 5.693.202.62

S. E. ó O.

Guayaquil, Julio 1º de 1887.

Por el Banco del Ecuador, *E. M. Arosemena*.—*C. A. Aguirre*, Gerentes.

Son copias.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Núñez*.

Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios, durante la 2ª quincena de Junio de 1887.

RELACIONES EXTERIORES.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes 'Al Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú', 'del Ecuador en París', 'en el Perú', 'Señor Cónsul del Ecuador en Bruselas', 'Los Señores Arbitros del Tribunal Ecuatoriano-Colombiano', 'Total', 'Quito, Junio 30 de 1887.', 'Oficial de número de Relaciones Exteriores, D. Sánchez.'

INTERIOR.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes 'A la Cámara del Senado', 'A la Cámara de Diputados', 'Al Ministerio de Hacienda', 'Guerra', 'Señor Gobernador del Carchi', 'Pichincha', 'León', 'Tungurahua', 'Bolivar', 'Cañar', 'Azua', 'Loja', 'Oro', 'Guayas', 'Los Rios', 'Manabí', 'Esmeraldas', 'Circulares', 'A varias autoridades', 'Nombramientos', 'De la Secretaría del Consejo de Estado', 'Total', 'Quito, 4 1º de Julio de 1887.', 'El Jefe de Sección de lo Interior, J. T. Mera.'

INSTRUCCIÓN PÚBLICA &.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes 'Al Ministerio de Hacienda', 'Señor Gobernador de Imbabura', 'Pichincha', 'León', 'Tungurahua', 'Chimborazo', 'Bolivar', 'Cañar', 'Azua', 'Loja', 'Guayas', 'Manabí', 'Esmeraldas', 'Circulares', 'A varias autoridades', 'Total', 'Quito, 4 1º de Julio de 1887.', 'El Jefe de la Sección de lo Interior, J. T. Mera.'

OBRAS PÚBLICAS.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes 'Al Ministerio de Hacienda', 'Señor Gobernador de Imbabura', 'Pichincha', 'Tungurahua', 'Chimborazo', 'Bolivar', 'Cañar', 'Azua', 'Manabí', 'A particulares', 'Total', 'Quito, 4 30 de Junio de 1887.', 'El Jefe de la Sección de Obras públicas, José Velasco II.'

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes 'A la Cámara del Senado', 'de Diputados', 'Al Consejo de Estado', 'Ministerio de lo Interior', 'de Guerra y Marina', 'Tribunál de Cuentas', 'Al Señor Gobernador del Carchi', 'Imbabura', 'León', 'Tungurahua', 'Chimborazo', 'Cañar', 'Azua', 'Loja', 'Oro', 'Bolivar', 'Los Rios', 'Guayas', 'Manabí', 'Esmeraldas'.

Table with 2 columns: Position and Count. Includes 'A Extranjeros', 'Suma', 'Quito, 4 30 de Junio de 1887.', 'El Subsecretario, Gabriel Jesús Nájera.', 'MINISTERIO DE GUERRA.', 'Oficios', 'Despachos de ejército', 'Id. de guardia nacional', 'Solicitudes resueltas', 'Total'.

Quito, Junio 30 de 1887. El Subsecretario, José Javier Guevara. Suma total. 608. Además en el Ministerio de Hacienda se han sellado y remitido 26 cartas de recaudación.

Congreso Constitucional de 1887.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del 24 de Junio.

Asistieron los HH. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Carrasco, Crespo Toral (C.), Coronel, Dávalos León, Freile, Gálvez, Gómez Jurado, Hidalgo, Jaramillo, Landívar, Ledesma Zabaleta, Manrique, Noboa, Ortega, Paredes, Palacios, Pino, Proaño y Vega, Ruiz, Sual-las, Sánchez, Sevilla, Samaniego, Uquillas, Velasco (A.), Villagómez y Vinucua.—Los HH. Madrid, Rivera y Velasco (N.), no concurren por enfermedad.

Aprobada el acta de la sesión anterior, la Presidencia ordenó que, en lo sucesivo, las actas se redactasen concisamente, en conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior, no haciendo constar en ellas sino lo sustancial de los debates.

El H. Sr. Javier Dávalos León, Diputado por la provincia del Chimborazo, presente por vez primera en la Cámara, prestó el juramento constitucional.

Leído un oficio del H. Sr. Ministro de lo Interior con el cual envió adjunto otro dirigido á ese Ministerio por el Sr. Gobernador de la provincia del Carchi, en el que pide se dicten las medidas conducentes á evitar que los indios de esa provincia sufran los perjuicios que actualmente reciben en la venta de sus terrenos; se ordenó que acerca de este asunto informase la Comisión 1ª de Legislación.

Púsose después en consideración de la H. Cámara el siguiente informe: Excmo. Sr.—Las Comisiones de Hacienda reunidas han examinado la cuenta del Ministerio de Hacienda, relativa al último trimestre del año económico de 1883, y creen acertado el fallo del Tribunal de Cuentas, no obstante el voto salvado del Ministro Sr. Dr. Miguel Egas, en cuanto á la glosa sobre no haberse pagado íntegramente, en el año de la cuenta, la subvención á la Universidad Central. Por tanto, opinan las comisiones salvo el juicio más acertado de la H. Cámara, que debéis aprobar el adjunto decreto.

Quito, Junio 24 de 1887.—Coronel.—J. A. Manrique.—A. Velasco.—Jaramillo.—Landívar.—Ortega.—Villagómez.

Puesto en 1ª discusión el proyecto en referencia, el H. Coronel hizo notar que los HH. Ortega y Uquillas habían tenido bien salvar su voto, y que aun deseaban se llamase al H. Sr. Ministro á fin de que diese algunas explicaciones necesarias para aclarar ciertos puntos, pues las constantes en los documentos presentados, no les parecían suficientes.

El H. Uquillas dijo que, ciertamente, creía que el H. Sr. Ministro no había desvanecido completamente el cargo hecho por haber designado para la Universidad central una cantidad distinta de la determinada en el presupuesto de 1880, pues no juzgaba como aquel que este presupuesto no hubiese sido obligatorio para el Gobierno Provisional de Quito. Dijo además que para 3ª discusión pediría que se llamase al H. Sr. Ministro.

Cerrado el debate, pasó el proyecto á 2ª discusión.

Leyóse entonces el informe que sigue: "Excmo. Señor.—Con vista de la solicitud dirigida por la Madre Abadesa de Conceptas de Riobamba, para que se rebaje á setenta pesos la contribución del uno por mil que actualmente grava á los fundos Quinua-corrál y Espino de propiedad de ese Monasterio, vuestra Comisión 2ª de Peticiones opina: que la H. Cámara nada puede resolver á este respecto, ya que según el art. 12 de la ley de contribución general, la solicitante ha debido dirigir su reclamación á la junta de Hacienda de la provincia de Bolívar, y dentro del término señalado en el citado artículo; pues de otra suerte, las disposiciones especiales no tendrían efecto alguno. Mas como de la información sumaria y del informe del Gobernador del Chimborazo aparece claramente, que el actual avalúo de los fundos expresados, es monstruoso y notoriamente erróneo, opina que, para remediar este incalificable mal y por rigor de justicia, sería conveniente expedir el decreto que sigue:

EL CONGRESO DEL ECUADOR

Considerando:

Que el avalúo practicado en los fundos Quinua-corrál y Espino de propiedad del Monasterio de Conceptas de Riobamba, es notoriamente erróneo é injusto,

Decreta:

Art. único. Los predios rústicos Quinua-corrál y Espino situados en la provincia de Bolívar, pagarán durante el presente bienio contado desde el 30 de Octubre de 1886, sólo setenta pesos por la contribución general.—Dado &.—Quito, Junio 23 de 1887.—Freile.—Velasco.—Hidalgo.

Después de un ligero debate en el que los HH. Paredes, Hidalgo, Villagómez, Velasco (A.) y Freile Donoso manifestaron que se había cometido una injusticia monstruosa apreciando en valor subsidiísimo los predios de que habla la solicitud, y que la junta de Hacienda de Guaranda, á pesar de las repetidas y justas reclamaciones de las interesadas, nada había contestado ni resultado sobre el particular; el proyecto de decreto adjunto al informe pasó á 2ª discusión.

Aprobáronse sin discusión los siguientes informes:

"Excmo. Señor.—Vuestra Comisión 3ª de Hacienda ha examinado la solicitud y documentos presentados por el Sr. Agustín Carrión, ex-Collector de rentas de Yaguachi, con el objeto de obtener indemnización de los perjuicios que asegura ha recibido, á consecuencia de la desigualdad de romana dada por el Tesorero de Hacienda del Gaayas. Además de que el informe del mencionado Tesorero es adverso al intento del peticionario, la solicitud no está fundada en fallo alguno; y por eso opina vuestra comisión que la H. Cámara debe negarla. Quito, Junio 23 de 1887.—Uquillas.—Villagómez.—J. A. Manrique".

"Excmo. Señor.—La Comisión 3ª de Peticiones, vista la solicitud de Francisco Guevara y Angela Mesías, opina: que no está en las atribuciones del Congreso, ordenar el pago que se demanda, por cuanto, de hacerlo, infringiría lo dispuesto en el 2º punto del art. 63 de la Constitución. Los peticionarios deben dirigirse al Poder Ejecutivo, á fin de que, por medio del respectivo Ministerio, ordene lo que fuere justo.—Quito, Junio 24 de 1887.—Villagómez.—Samaniego.—Pino.

Continuándose la discusión del proyecto reformatorio del Código de Enjuiciamientos en materia criminal, suspenso el día anterior por falta de tiempo; el H. Villagómez, apoyado por los HH. Paredes y Palacios, propuso: Que á los artículos reformatorios del Código de Enjuiciamientos en materia criminal, se den tres discusiones, teniéndose ésta por segunda, excepto el artículo que se aprobó en la sesión de ayer reformando el art. 62.

Los HH. autores de la proposición, así como los HH. Coronel, Pino, Hidalgo y Uquillas, la defendieron, alegando que

los artículos adicionados por la Comisión al proyecto primitivo no tenían relación alguna con el artículo único de que se componía aquel, debiendo por lo mismo, discutirse separadamente como proyecto en el todo distinto del primero; que al no hacerse así, se infringiría la Constitución y el Reglamento Interior de la Cámara.

Los HH. Vicepresidente, Arizaga y Samaniego replicaron que el proyecto examinado por la Comisión no debía considerarse como reformatorio del art. 62 del Código de Enjuiciamientos en materia criminal, sino como reformatorio del Código; que cuando la Constitución y el Reglamento ordenan que todo proyecto se discuta tres veces, no quiere que se discutan también tres veces las adiciones ó modificaciones que en 2º ó 3ª discusión pueden hacerse; que, de no ser cierto lo que decían los autores de la proposición, el examen de un proyecto podría fácilmente hacerse interminable, sin más que proponer en 2ª discusión algunas modificaciones ó adiciones; pues según ellos, en este caso, había de volverse atrás. La práctica de nuestras Legislaturas, dejan manifiesta la verdad de nuestras palabras; y la misma Constitución vigente fué trabada, siguiéndose el sistema que defendemos.

Terminado el debate, fué aprobada la proposición. El H. Presidente pidió que se hiciese constar su voto negativo.

En consecuencia, fueron considerados en 2ª discusión los artículos adicionados por la Comisión al proyecto primitivo reformatorio del Código mencionado. Votados separadamente, pasaron todos á 3ª.

Pasaron también á 3ª el que ordena que del producto sobre la exportación del cacao se saquen \$ 4.800 anuales, para el Colegio San Vicente de Guayaquil; y el que grava con un impuesto nuevo á los fundos rústicos situados en la provincia de León, cuyo valor exceda de \$ 20.000. El H. Ortega indicó que los artículos 1º y 2º de este último se hiciesen extensivos á toda la República.

Considerado en 1ª discusión, pasó á 2ª y al estudio de la Comisión 1ª de Legislación un proyecto reformatorio del Código de Comercio.

La solicitud de la Señora Pacifica Mantilla para que se le adjudique un pedazo de terreno que hace irregular la plazoleta de la Merced en Quito, pasó á la Comisión 1ª de Peticiones.

No habiendo otro asunto en que ocuparse, se levantó la sesión.

El Presidente, Aparicio Ribadeneira. El Secretario, José María Banderas.

NO OFICIAL.

Solicitud elevada al Congreso Nacional de 1887 por la Municipalidad de Quito.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 4 de Julio de 1887.

Señor Secretario de la H. Cámara del Senado.

Tengo á honra remitir á US. una solicitud en que la Ilustre Municipalidad pide autorización para establecer algunos impuestos y remediar muchos males que, á decir verdad, impiden ó por lo menos retardan el curso de los negocios del Común Cantonal.

Excusado me parece suplicar á US. se digne ponerla cuanto antes al despacho de esa H. Cámara, de quien es US. digno Secretario.

Dios guarde á US.—Francisco Andrade Martí.

HH. Legisladores:

La Municipalidad del Cantón de Quito, á la que tengo la honra de representar, ha menester vuestras ilustradas resoluciones para atender, cada correspondiente, á los intereses del precomún. Ella juzga que para realizar varios proyectos que se vuelven nugatorios sin las respectivas providencias del H. Cuerpo Legis-

lativo, debe ahora aprovechar de vuestro acentuado entusiasmo por el bien general. No dudo, pues, de que benignamente prestareis atención á esta respetuosa solicitud, que os dirijo á nombre del Municipio, con la mira única de que éste corresponda fielmente á su importancia política, social y económica, mediante los esfuerzos de los representantes del Pueblo y los del Ayuntamiento.

I

La más notable de las faltas que se advierten en la ciudad de Quito, es la de una plaza de mercado. Si ella tiene actualmente muchos objetos públicos de utilidad y aún algunos de mera recreación, tales como la Alameda, el Teatro; extraño parece que hasta hoy no tenga una plaza especial para el abasto, tan necesaria por muchos respectos. El pan, las frutas, las harinas, las legumbres, las carnes, las viandas, expuestas de la mañana á la tarde, á la intemperie de nuestras eternas lluvias y soles tropicales, á los estragos del viento y los huracanes, á interrupciones ocasionales por los temporales ó sucesos extraños para la venta, se desmoronan notablemente, se alteran, se corrompen, se dañan.

Así, mal puede atenderse al ornato, mucho menos al orden, al aseó, á la salubridad y seguridad pública.

En Sud-América, quizá no hay ciudad de mediana consideración que no tenga una ó más plazas de mercado, construidas especialmente para ello, y apropiadas para que en las ventas de abasto, reinen el orden, el aseó, la elegancia. Guayaquil mismo tiene plaza de mercado: Quito no tiene ni una sola. Esto raya en censurable descuido, imputable á los Congresos y Municipios.

Con tal objeto os ruego, pues, HH. Legisladores, para que cedáis la plaqueta de Santa Clara y algunos de los sitios contiguos, mediante expropiación á costa del Erario, ó algún otro sitio más adecuado, sino lo fuere el designado. El Municipio, por su parte, está resuelto á levantar la obra respectiva en el lugar que le cedáis.

II

El Municipio tiene en el Teatro de esta ciudad una acción de 8.000 suces. Aparte de que ella no reditúa nada á los fondos municipales, si el Supremo Gobierno reuniese también esta acción, el Municipio obtendría la grande ventaja de realizar la construcción de la enunciada plaza de mercado, invirtiendo ese valor en esta obra notoriamente reproductiva. Los escasos fondos de esta Municipalidad le obligan á deshacerse de lo superfluo para atender á lo necesario; y así no debéis llevar á mal esta economía, mucho más cuando el Ayuntamiento tiene deudas de inmediata exequibilidad.

III

Con los progresos de la industria, el alumbrado de la ciudad ha llegado á ser objeto de irritación. Mientras con placer vemos que por cualquiera parte, el kerosine, la parafina, el gas, la electricidad, son los combustibles para alumbrar decentemente ciudades y pueblos; causa profundo desaliento el observar que todavía la Capital del Ecuador se aviene con su opaco farol de variadas dimensiones y formas y su oscura vela de cebo, ahogados en tinieblas, los cuales no corresponden en manera alguna, ni al ornato ni á la seguridad pública.

Es verdad que la Convención Nacional de 1883, impulsada por el deseo de mejorar ese alumbrado, concedió al Municipio la facultad de imponer la contribución del uno por mil sobre los predios urbanos; pero esta base no corresponde á la necesidad. Es menester que ella exceda algún tanto del uno por mil, aun cuando no llegue al dos.

Por esto, el Ayuntamiento, después de un detenido estudio sobre la materia, os pide le concedáis la facultad de imponer sobre los predios urbanos, una contribu-

ción que, á juicio del Municipio, sea dos á diez centavos por metro longitudinal sobre el frente de todos los predios urbanos. De este modo, la contribución para el alumbrado, será de menos un medio por mil para los predios de infimo valor; del uno al uno y medio para los predios de mediano valor ó de considerable extensión, y de un dos por mil para los predios centrales ó de mucho valor. Debe advertirse que en los predios que forman esquina, se apreciará sólo el frente de mayor longitud y que las tiendas pagan á más de las casas.

Esta contribución, graduada como se expresa, nada tiene de exagerada; pues por experiencia se está observando, que los propietarios de la calle del Banco Internacional (carrera de Bolivia), pagan actualmente de muy buena voluntad, cosa de un dos por mil sobre sus predios, por un ensayo de alumbrado de kerosine en lámparas del sistema del Americano Dietz.

Os pido, pues, la reforma del art. 4º de la ley de 1883, reformatoria de la de Régimen municipal, en los términos ya expresados. Tal reforma es de absoluta necesidad, bien sea para contratar el alumbrado de luz eléctrica con los Sres. Vinueza y Ontañeda que obtuvieron privilegio de la Convención Nacional para establecerlo en el Ecuador, ó bien para que el Municipio contrate ó establezca libremente este alumbrado, el de gas ó siquiera el de kerosine.

IV

A propósito del privilegio concedido á los Sres. Vinueza y Ontañeda, el Municipio faltaría á su deber sino os expusiese que tal privilegio le sirve de obstáculo para proveerse de buen alumbrado con la mayor ventaja posible. Los privilegios, por desgracia, entre nosotros, no se logra concederlos á los que inventan una industria ó la garantizan suficientemente, sino á los que interponiéndose entre el productor y el consumidor, vienen á constituirse en rómora para ambas partes. El Municipio me ha encargado, pues, que os suplique no prorrogueis el enunciado privilegio, sin el cual juzga que podrá obtener alumbrado barato y con mayor prontitud, si se atiende á la competencia que ha provocado el privilegio.

V

La elaboración de cerveza nacional, de poco tiempo acá, ha tomado en Quito un incremento que sorprende. No sólo se ha establecido la competencia con la cerveza extranjera, sino que ésta tiende á desaparecer del consumo público. El precio de diez ó veinte centavos por la cerveza nacional, respecto de ochenta ó cien centavos por la extranjera, con relación á una misma medida y á una calidad que progresivamente va equiparándose, constituye diferencia tan notable de valor, que parece no la desprecian ni los consumidores de las primeras clases sociales. Nadie desconocerá que sin perjudicar en lo más mínimo á los empresarios en esta industria, y con grande provecho para los fondos municipales, bien puede concederse al Municipio la facultad de establecer sobre la elaboración de cerveza nacional, un impuesto de uno á veinte suces mensuales, que, á juicio del Concejo, guarde proporción con la capacidad y más condiciones productivas de las fábricas. Por punto general, el consumidor paga esta clase de impuestos; y bueno será que la Municipalidad aumente sus fondos, si se aumenta el consumo de lo innecesario.

VI

La reparación de las calles de la ciudad demanda gastos frecuentes y de alguna consideración. Es indudable que el deterioro del empedrado se debe principalmente á los vehículos de ruedas. Debe tenerse presente que entre éstos, figura no solamente los carruajes de puro recreo ó comodidad y los pesados ca-

rrros de transporte, sino también muchas carretas destinadas para movilizar artículos, en lo cual entra la especulación mercantil. Nada más justo que quien demanda frecuentes gastos al Gobierno seccional los pague á medida del servicio que recibe, del lucro que obtiene ó del mal que causa. Conceded, pues, al Concejo Cantonal de Quito, la facultad de imponer una contribución mensual de uno ó cuatro suces, á todo vehículo de ruedas movilizadas por bestias.

VII

Hay una necesidad urgente, premiosa, indudable, respecto de la cual deseo fijeis vuestra ilustrada consideración. El ganado vacuno entra al matadero casi por media ciudad; ya podéis advertir que esto ocasiona constantes alarmas en la población, y no pocas averías. Los niños, los ancianos, los ciegos, los sordos, los imposibilitados y enfermos y hasta los desahortados, son las tristes víctimas de esas fieras que, al entrar en la ciudad, se desmanan á cada paso, y causan correrías á caballo, alborotos, desórdenes y lamentables desgracias. Y no sólo pasa esto con el ganado que se destina al matadero, sino también con el del tráfico de Norte á Sur y de Sur á Norte, en virtud de las ventas y permutas de agricultores y comerciantes. Es tan fácil remediar este mal, que, en verdad, causa mucha extrañeza el que no se lo haya remediado hasta hoy. Hacia el Oriente de esta ciudad debe abrirse un ancho camino público, que partiendo de las inmediaciones del puente de Machángara, termine en el Egido del Norte, pasando por las faldas de la colina de Ichimba. Este camino servirá para dos objetos, á cual más necesario; á saber: 1º para el libre tráfico de todo género de ganados de Norte á Sur; y 2º para que el ganado que se destina al abasto, entrando por cualquiera de las dos extremidades de dicho camino, llegue al Matadero, sin tocar para nada en el interior de la ciudad. Lo de que este camino demanda un poco más de vigilancia por parte de la policía, nunca jamás podrá estimarse como obstáculo para realizar obra de tanta importancia.—Dignos de secretaría, Honorables Legisladores.

VIII

El incremento de la raza canina dentro de la ciudad, sin reglamentario, es un descuido perjudicial. Como medida de policía para consultar el ornato, el aseó, la higiene y hasta la decencia, hay necesidad de matar frecuentemente esas razas degeneradas, raquíticas y que no se prestan para utilizarlas en la cacería, ó para que sirvan de objeto de recreo por su elegancia de formas y colores. Estas razas especiales, justo es que se conserven con estima aún en medio de la ciudad, con tal que no excedan de cierto límite: pero se las debe conservar á manera de privilegio. De este modo, se obtienen dos ventajas; la de exterminar las razas degeneradas y la de mejorar las razas selectas, mediante un pequeño ingreso municipal que está por demás cuando recaen sobre objetos de puro recreo. La contribución debe ser de uno á cuatro suces anuales por cabeza, fuera del derecho de collar del artículo 94 del Reglamento de Policía.

IX

Cualesquiera juegos de pirotécnica, expuestos al público por personas particulares, deben ser admitidos, previo el pago de un impuesto municipal de dos á diez suces por cada licencia.

X

Debéis conceder al Concejo la facultad de cobrar un impuesto de diez á veinte centavos por cada cabeza de carnero ó cerdo que se mate en la casa de rastro, en un departamento que va á formarse con este objeto. Matar carneros ó cerdos en casas particulares para sacarlos al

mercado, debe ser cosa absolutamente prohibida; pues sólo así cabe el obtener que las carnes para el abasto, sean apropiadas para el consumo, sin peligro de la salubridad pública. Es justo que el ganado menor pague también un impuesto.

XI

Debéis también autorizar al Municipio para el cobro de diez á veinte centavos por cada casa, tienda ó establecimiento, para el gasto de fijación de placas ó planchas que indiquen el nombre dado á las carreras en el plano topográfico de la ciudad, y el número respectivo de las casas y tiendas.

XII

La ley vigente de timbres, á más de otros defectos, es demasiado gravosa, para la gente infeliz, en los asuntos relacionados con la Municipalidad, que por no tener valor determinado, requieren el uso de papel sellado de cuarta clase. Cuarenta centavos para hablar de una renuncia, de una excusa, de una licencia ó de cualquiera otra cosa de ningún valor real ó apreciable en dinero, es una verdadera vejación para la gente pobre que tiene que representar algo al Municipio. Ningún gravamen ha parecido más insostenible que éste, desde que se puso en vigencia la última ley de timbres.

XIII

El proyecto que se os ha presentado para que se establezca un impuesto único nacional sobre los aguardientes, puede ser muy bueno y cómodo para los intereses fiscales, pero es pésimo para los de la Municipalidad de Quito; ya que ésta, con la reforma propuesta por el Sr. Ministro de Hacienda, perdería cosa de veinte mil suces de renta anual. Esta cantidad constituye casi la mitad de las rentas municipales, y sin ella, el Ayuntamiento mal podría atender ni siquiera á los gastos comunes de aseó y salubridad, mucho menos á los imprescindibles de instrucción y obras públicas y otros ramos que según las leyes, están bajo la administración del poder seccional. Ese proyecto carece de justicia, porque atendiendo tan sólo al aumento ó quizá exclusivamente á la facilidad del cobro de las rentas nacionales, hace desaparecer la primera y la más cuantiosa de las rentas municipales.

XIV

Para concluir, el Concejo Cantonal os hace presente que el cobro de la contribución subsidiaria, en Quito, es absolutamente nugatorio, á pesar de las extorsiones, vejámenes y abusos que entraña esta odiosa contribución directa. Si fuere posible recaudarlo, ella debía producir en la ciudad algo más de cinco mil suces anuales, y sin embargo, se remata este ramo por la mezquina cantidad de cuatrocientos suces, como si los contribuyentes en Quito fueran ochocientas personas solamente. Ley que no se obedece, que se vuelve impracticable y que de hecho establece una injusta desigualdad, debe ser eliminada por respecto á la moral y como medida de economía. Si se suprime la contribución subsidiaria sólo en las ciudades y se la deja vigente para las parroquias rurales, se autoriza una desigualdad que repugna á nuestras instituciones republicanas. Lo propio será, pues, eliminarla por completo, reemplazándola con una contribución indirecta destinada para escuelas, la cual no es difícil encontrarla. Si por lo odioso resulte ineficaz la imposición directa sobre las personas, no se alcanza á notar inconveniente ninguno en sustituirla con moderados impuestos sobre los molinos por ejemplo, ó sobre las telas ó otros artículos que constituyen el consumo general del pueblo. Que éste pague cuando puede no advertir que paga, y sin que

medie coacción inmediata personal; he aquí el secreto.

Estas son las principales necesidades

que el I. Ayuntamiento de Quito, os somete á vuestra deliberación, seguro de que atenderéis á ellas con la preferencia que se merecen los asuntos comunales de la Capital de la República. S. E. mismo, el Señor Presidente, en su Men-

saje último, os ha indicado general estas necesidades de los Concejos, que por ahora están circunscritos en una estrecha esfera de acción. Sobre todo, el Municipio de Quito cumple con su deber exponiendo sus necesidades al

que ésta llamado á remediarlas.

Quito, 4 de Julio de 1837.

Francisco Paz.

Es copia.—El Oficial Mayor del Senado, Rafael María Guerrero.

CARTA DEL R. P. LUIS SODIRO S. J.

AL SEÑOR DR. E. BONIFAZ

Ministro Plenipotenciario del Perú en el Ecuador,
SOBRE LAS MEJORAS DE LOS PASTOS.

EXCMO. SEÑOR Y MUY APRECIADO AMIGO:

Día de muy agradable y útil entretenimiento ha sido para mí, el en que, accediendo á su cortés invitación, tuve el gusto de visitar la hacienda de "La Merced", sita en Nono, la que U. tan hábilmente maneja. Le doy, pues, las más cumplidas gracias, y paso á exponerle las razones de mi aserción.

No hablaré, por no ser del caso presente, del placer que me causó el ver el sitio tan hermoso y variado y todavía nuevo para mí, como ha sido todo el que, desde el sitio llamado "El Leime", se extiende, hasta él que era el término de mi visita.

Sin embargo, sea dicho de paso, tampoco esta parte de trayecto deja de presentar escenas que entretienen útil y agradablemente al que las contempla. Porque, si bien allí no hiere la vista y aturde la fantasía la presencia grandiosa y austera de los colosales cerros de los Andes, como sucede en las mayores alturas; sorprende, no obstante el magnífico panorama de la vista lejana de las cordilleras, del pintoresco paisaje del gran valle interandino y, sobre todo, de ese piélagos interminable de bosques, que con su verde manto cubren la pendiente occidental y los llanos hasta el Pacífico, dejando traslucir por su encespada superficie los valles y barrancos, lomas y mesetas que forman los estribos occidentales de la cordillera.

Si retirando la vista de esta perspectiva arebata-dora, se fija la atención en el paisaje circunstante, la escena cambia de aspecto; mas, cuanto pierde en magnificencia, otro tanto gana en interés instructivo.

En efecto, la cordillera tan vasta y elevada al Sur del Pichincha, se deprime bruscamente del lado Norte, en la extensión de varias leguas, hasta permitir el paso del río Guailabamba bajo el nivel de 1500 metros. Podríamos suponer, por tanto, que todo ese largo trecho que, siguiendo el filo de la cordillera, se extiende hasta el lado Sur del Cotacachi, se ha formado en una época en que la acción volcánica en los Andes se había debilitado mucho, ó que en su duración ha sido, relativamente, muy limitada.

A primera vista podría suponerse, acaso, que el terreno de todo este trecho fuera efecto de las erupciones contrarias del Pichincha y del Pululahuá. Estos en efecto, son los dos grandes volcanes que aun se manifiestan con toda evidencia en sus inmediaciones; el primero todavía activo, el segundo, podíamos decir, reciéncrecido. Mas, por poco que se reflexione sobre la conformación de la superficie, esta hipótesis tiene que desvanecerse, como que está en evidente contradicción con los efectos, es decir con la acumulación de los materiales tan irregular y variada, que en cualquiera de los puntos mencionados que se quiera suponer el foco de las erupciones, apenas se podría asignar una causa física que haya podido dirigir los materiales á donde y como se hallan depositados actualmente.

Ellos forman un sinnúmero de lomas de corta extensión y conos profundamente separados unos de otros por valles y hondonadas, dispuestos con suma irregularidad en todas direcciones, resultando de su conjunto un laberinto inimitable.

Por otra parte, no faltan en muchos puntos vestigios evidentes de otros cráteres más ó menos conservados, de los cuales, así como de la conformación general del suelo, puede deducirse la existencia en todo ese trecho de innumerables volcanes de menor importancia, relativamente á los que coronan actualmente las dos cordilleras.

La época geológica de estos terrenos, así como de muchos otros sitios de esa región, parece muy reciente, como lo manifiestan los restos vegetales contenidos en los depósitos calcáreos de la región occidental comprendida entre 1500 y 2800 metros.

El camino va deslazándose, por decirlo así, entre una y otra de dichas lomas y, ya bajando á un vallecito, ya subiendo ó faldando una altura, y presentando siempre nuevas y variadas perspectivas.

La vegetación, como se puede suponer, es idéntica en su totalidad con la de otros lugares de la misma zona. En todo ese trayecto, sólo he observado tres especies que no había hallado todavía en otras partes: una del género Solanum, otra de Chusquea y una tercera de Phyllanthus. Mas, lo que llamó particularmente mi atención, fué el ver reunido en todo ese trecho, un crecido número de especies, que en otras partes á la misma altura se encuentran esparcidas esporádicamen-

te sobre grandes extensiones, y muy frecuentes algunas que en otras partes son raras.

No será fácil dar con una hipótesis que explique satisfactoriamente este fenómeno.

¡Qué rica colección botánica habría podido hacer dentro de un corto ámbito, si hubiese dispuesto del tiempo necesario para recorrerlo detenidamente!

Preocupado en estas consideraciones, llegué á la hacienda de U. que debía ser el término de mi expedición; la cual me proporcionó nueva y abundante materia de muy útil y agradable entretenimiento.

Porque, prescindiendo aun de la cordial acogida de U., y de lo ameno del lugar, en que tan felizmente se hermanan la silenciosa soledad con lo apacible del clima y con la variedad de las perspectivas, en que la naturaleza despliega del modo más encantador la sencillez y la magnificencia; prescindiendo, digo, de todo esto, que por halagador que fuese de suyo, no era lo que por entonces preocupaba mi mente; no pude menos de llenarme de contento al ver allí realizada por U. y reducida á la práctica una parte de los planes, que forman desde hace tiempo el objeto de mis estudios y el blanco de mis deseos.

U. recuerda, quizás, que al publicar hace cuatro años algunas—Reflexiones sobre la agricultura ecuatoriana—, tuve ocasión de manifestar la conveniencia y necesidad de mejorar los pastos, como medio fundamental para mejorar la cría y economía ganadera del país, é, indirectamente, aumentar la fertilidad del suelo, y acrecentar la riqueza pública y privada de la Nación.

La fundación de la Escuela de agricultura, que tuvo lugar poco después, fué para mí un rayo de esperanza de que pronto llegaría la época de realizar esos planes, porque en ella se expandirían los principios que forman la base de la ciencia agrícola, se harían conocer las reglas que han de dirigir la práctica para explotar con provecho el terreno, y los jóvenes, imbuidos así en la teoría como en la práctica, serían más tarde, sus entusiastas propagadores.

Mas á dicha Escuela falta todavía el medio de ejercer prácticamente las enseñanzas teóricas, las cuales, aunque resultado de estudios científicos y observaciones prácticas hechas con el mayor esmero en otros países; aquí, donde se las propone por primera vez, parecen simplemente especulaciones teóricas y aun ilusiones; y el que, por falta de los conocimientos previos necesarios, no llega á conocer su mérito, se resiste naturalmente á substituir las nuevas prácticas á las antiguas.

Lo mismo se diga en cuanto á substituir nuevos artículos á los que se han cultivado hasta el día, á no ser que se le pueda mostrar con el dedo en el campo la verdad de lo que se le afirma de palabra.

Esto supuesto, no necesito expresarle el contento que me causó el ver realizado por U. lo que siempre he procurado persuadir á otros; confirmado con la práctica lo que he enseñado teóricamente, y demostrado con los hechos las incalculables ventajas que proporcionarían á la Nación en adoptar en toda generalidad los medios que U. ha adoptado para mejorar las condiciones de los pastos.

Otro punto de grande importancia, que resulta de sus experimentos, es el haber resuelto prácticamente un problema, que podíamos decir *fundamental* en la cuestión presente; el de haber demostrado que las plantas europeas más preconizadas para pastos, no sólo se aclimatan con suma facilidad en el Ecuador, sino que desde el principio prosperan en tal grado que se aventajan con mucho á las indígenas.

Atribuyo á este resultado una importancia *fundamental* porque no puede negarse, que estaba muy puesta en razón la duda de si prosperarían en el Ecuador plantas de lugares, climas, terrenos y otras condiciones tan diversas de las de este país; y subsistiendo esta duda, (que sólo la experiencia podía disipar), bien podía perdonarse el que no se sacrificara una ventaja cierta, aunque mediana, á otra incierta por muy halagüeña que fuese.

La naturaleza del terreno, en que U. ha practicado sus experimentos, es muy análoga á la de la mayor parte de la altiplanicie. El elemento predominante es el arcilloso, mezclado con arena silicea en proporciones variables, y granos puníceos en cantidad y de tamaño también variable. Estos dos últimos elementos modifican la compacidad natural del primero, y dan al conjunto mayor ó menor porosidad, según sus diferentes proporciones, que varían de un punto á otro, como sucede en toda la altiplanicie.

La brevedad de mi visita me impidió un examen más minucioso de estos elementos, y hasta tomar muestras para hacerlo más tarde en el Gabinete; cosa por otro lado, que no entraba en el objeto de la exploración, habiéndome propuesto solamente, reconocer el suceso de sus experimentos.

Por lo tocante al elemento orgánico, como todos esos terrenos son desmontes más ó menos antiguos de bosques de vegetación baja, cual suele darse en esa elevación; es de suponer que le haya en cantidad abundante, como residuo de las vegetaciones pasadas; pero, en estado de solución muy lenta, sea por falta del elemento calcáreo, sea por la de las labores que la promoverían por otras razones. Por eso la fertilidad real no corresponde á las proporciones de este elemento, que existe sí, en el suelo, pero no en el estado en que lo necesitan los vegetales para poder aprovecharle.

En consecuencia de esto, la vegetación espontánea de esos lugares, como la de la mayor parte de la altiplanicie, consta de *Tiglin* (Hedyotis ericoides), de *Orzuela*, con cuyo nombre el vulgo expresa dos especies de géneros y familias muy diversas, la *Alchemilla orbiculata* y la *Hydrocotyle geranioides*; de algunas gramas, *Cyperaceas*, *Compuestas* etc.—que gustan de *humus ácido*, cuyo producto, así como escasea en cantidad por lo poco que medran, merece todavía menor aprecio por su corto *valor nutritivo*; pues, por las condiciones en que crecen esas plantas, estamos obligados á suponer que sean muy pobres en substancias nitrogenadas, que forman como el quilate del valor nutritivo de los forrajes.

Añádesese á esto, que el corto desarrollo de esos vegetales en el suelo expuesto constantemente á todas las vicisitudes atmosféricas, por consiguiente, á la exsiccación rápida, la cual es causa de que los mismos restos vegetales, que las generaciones sucesivas dejan en el suelo, no puedan descomponerse convenientemente, para suministrar á la vegetación siguiente los elementos que constan. Ellos se quedan en su mayor parte en el estado de *humus ácido* insoluble, y por esto mismo poco ó nada útil para la mayor parte de los vegetales, salvo unos cuantos, cuya naturaleza fisiológica les permite conformarse con esas condiciones. Mas estos son los mismos que, como queda dicho, son de tan corto mérito bajo el aspecto del valor nutritivo.

Dado que hubiese plantas de tal naturaleza que, aprovechando la corta cantidad de elementos orgánicos en estado de solución contenidos en el suelo, tal cual se halla actualmente, pudiesen alcanzar mayor tamaño; y conservándolo en estado de humedad conveniente, favoreciesen la descomposición de los demás, se comprende que con esto mismo contribuirían para mejorar las condiciones del suelo, hacerle más fértil, y quedaría completamente explicado el fenómeno aparentemente contradictorio, de que el producto de estas sea muy superior al que nos podíamos prometer de su fertilidad anterior.

Esto es precisamente lo que acontece en el caso presente. Ese terreno debe suponerse más que suficientemente rico en principios orgánicos, así porque proviene, según se ha dicho, de desmontes de bosques seculares, como por el largo tiempo en que más tarde ha permanecido en estado de potreros. Luego, el que no puedan prosperar en él las plantas indígenas, no se debe tanto á la pobreza del suelo en dichos principios, cuanto á la circunstancia de que éstos no se hallan en estado soluble necesario para la vegetación. Ahora bien, las plantas extranjeras cumplen con la condición arriba indicada; y aprovechando la corta cantidad de *humus soluble* que encuentran en el suelo, se desarrollan desde el principio lozanamente; con lo cual se hallan en estado de seguir promoviendo la transformación del *humus ácido* en *humus soluble*, por cuya descomposición sucesiva pueden continuar vegetando prósperamente. Lo contrario sucedería dado que el elemento orgánico faltara en absoluto.

En cuanto á los inorgánicos, abundan los silicatos de soda y potasa, más escasea el elemento calcáreo. No hay para qué detenerme en exponer aquí los variados influjos de éste en la vegetación, sea como correctivo de las cualidades físicas del suelo, sea como reactivo capaz de reducir, alterar y transformar otras substancias contenidas en él, en estado conveniente para la vegetación, sea, en fin, por la acción fisiológica directa ó indirecta que ejerce sobre los vegetales. Básteme decir que, si los que ciegamente conlían en la tan celebrada fecundidad de nuestras vírgenes comarcas, no tardan en verse burlados, esto proviene precisamente de la pobreza de esos terrenos del elemento calcáreo, indispensable, así para otros fines, como para facilitar la descomposición de las materias orgánicas.

(Continuará).

AVISO.

Se va á trasferir el dominio de un terreno en Sangolquí, de propiedad de la familia Avila. De otro terreno situado en la parroquia de Pífo, de propiedad de Santos Toribio Pallacho.